SUBPROCESO: CONTRATO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.167 DE 2025.

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.** **NIT**: 892.000.264-4 **R/L:** NANCY XIMENA RAMOS PULIDO **C.C.** 21.190.708 de Restrepo (Meta) **Notificaciones:** Diagonal 15 #26-21 Acacías (Meta) **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	**NELSÓN MARIÑO CONTRERAS** **C.C.**17.332.413 **Notificaciones:** Carrea 36 No. 36 84 (Villavicencio-Meta) **Correo electrónico:** nmcpublicidad@gmail.com teléfono 3153311023
OBJETO	**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, Y ACCESORIOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.**
VALOR TOTAL	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($9.977.150) M/L,** Incluido IVA.
DURACIÓN	**TRES (03) DÍAS.**
FECHA	DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS** (en adelante "EL HOSPITAL"), identificado con el **NIT No.** 892.000.264-4, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO,** en calidad de Gerente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución No. 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta de posesión No. 093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgadas en el Acuerdo No. 05 de 2010 (Estatuto interno del Hospital) y el Acuerdo No. 002 de 2019, modificado por los Acuerdos No. 002 de 2020 y 002 de 2024 (Estatuto de Contratación del Hospital), todos proferidos por la Junta Directiva del Hospital, y por la otra parte, el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; **A)** Que la oficina de planeación presenta estudio previo requiriendo la papelería y consumibles para impresión para las diferentes áreas y actividades del Hospital Municipal de Acacías. **B)** Que la Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 276 del 14 febrero de 2025 con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01; denominado: **Libros, publicaciones y papelería, tintas impresoras**, con el cual se cubrirá el compromiso contractual **C)** Que, analizadas las propuestas solicitadas para la elaboración del respectivo estudio de mercado, la Gerencia teniendo en cuenta las condiciones organizacionales, financieras, jurídicas y técnicas de los oferentes, ha seleccionado la propuesta presentada por quien ostenta en este contrato la titularidad de contratista**. D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de contratación, Acuerdo No.002 de 2019, modificado por los acuerdos 002 del 2020 y 002 del 2024 en su **Artículo Décimo**

SUBPROCESO: CONTRATO.

Segundo, dispone la modalidad de selección por contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantia que se pretenda contratar. Para el caso en especifico la modalidad de selección fue por medio de Selección por invitación cerrada sin formalidades plenas de la que trata el numeral 1 del literal b del artículo 12 del Acuerdo No.02 del 2019, modificado por los acuerdos 002 del 2020 y 002 del 2024, del Hospital Municipal de Acacías E.S.E. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 002 de 2019, modificado por los acuerdos 002 del 2020 y 002 del 2024, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA, Y ACCESORIOS CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE:** El contratista deberá desarrollar el objeto contractual de conformidad con los siguientes ítems**:**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR BASE	IVA	VALOR UNITARIO TOAL	VALOR TOTAL
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑA CARTA EN BOND EN 75 GR FOTOCOPIADORA X 500 HOJAS	UNIDAD	52	$ 17.647	$ 3.353	$ 21.000	$ 1.092.000
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑA OFICIO EN BOND EN 75 GR FOTOCOPIADORA X 500 HOJAS	RESMA	38	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000	$ 1.140.000
3	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE EN POLIPROPILENO DE 48 MM X 100 METROS	ROLLO	25	$ 13.277	$ 2.523	$ 15.800	$ 395.000
4	CAJAS DE ARCHIVO NO 12 PUERTA FRONTAL SIN ÁCIDO DE 40,5 CM X 21 CM X 26 CM	CAJA	38	$ 10.336	$ 1.964	$ 12.300	$ 467.400
5	TONNER GENÉRICO REFERENCIA MLT-D111L PARA IMPRESORA SAMSUNG	BOTELLA	13	$ 70.336	$ 13.364	$ 83.700	$ 1.088.100
6	CARPETA DESACIFICADA DE 320 GRS OFICIO DOS TAPAS CON GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	UNIDAD	65	$ 5.042	$ 958	$ 6.000	$ 390.000
7	CARPETA PARA ARCHIVAR DESACIFICADA DE 300 GR CON 4 ALETAS	UINIDAD	60	$ 4.874	$ 926	$ 5.800	$ 348.000

SUBPROCESO: CONTRATO.

8	CARPETA LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO DE 600 GR CON GACHO DESACIFICADA	UINIDAD	50	$ 10.504	$ 1.996	$ 12.500	$ 625.000
9	CARPETA AZ TAMAÑO CARTA	UINIDAD	38	$ 8.067	$ 1.533	$ 9.600	$ 364.800
10	CARPETA AZ TAMAÑO OFICIO	UINIDAD	40	$ 7.899	$ 1.501	$ 9.400	$ 376.000
11	BOTELLA DE TINTA NEGRA T544 DE 65 ML PARA IMPRESORA MARCA EPSON	BOTELLA	12	$ 38.319	$ 7.281	$ 45.600	$ 547.200
12	BOTELLA TINTA DE COLORES CIAN, MAGENTA Y AMARILLO T544 DE 65 ML PARA IMPRESORA MARCA EPSON	BOTELLA	5	$ 38.319	$ 7.281	$ 45.600	$ 228.000
13	PAPEL ADHESIVO PARA IMPRESIÓN X 300 STICKERS	UINIDAD	10	$ 16.891	$ 3.209	$ 20.100	$ 201.000
14	BANDA DE CAUCHO POR LIBRA	LIBRA	10	$ 23.193	$ 4.407	$ 27.600	$ 276.000
15	SELLO NUMERADOR AUTOMÁTICO DE 4 DÍGITOS	UINIDAD	14	$ 63.109	$ 11.991	$ 75.100	$ 1.051.400
16	CAJAS DE GANCHO PARA COSEDORA INDUSTRIAL 23-8X1000	UINIDAD	25	$ 6.429	$ 1.221	$ 7.650	$ 191.250
17	PAQUETE DE GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNIDADES	UINIDAD	20	$ 6.555	$ 1.245	$ 7.800	$ 156.000
18	MARCADOR NEGRO PERMANENTE DOBLE PUNTA, GROSOR DEL TRAZO 0.9 – 0.5 MM	UINIDAD	50	$ 4.538	$ 862	$ 5.400	$ 270.000
19	TABLA PLANILLERA PLÁSTICA CON DEPÓSITO Y GANCHO A PRESIÓN	UINIDAD	25	$ 25.882	$ 4.918	$ 30.800	$ 770.000

CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: 1) Realizar la entrega de los elementos mencionados en las cantidades, precios y especificaciones técnicas acordadas. **2)** Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. **3)** Presentar la información solicitada por la entidad. **4)** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio. **5)** Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración. **6)** Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. **7)** El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será del contratista hasta

que se efectúe la entrega real a la Administración en el lugar especificado y acordado. **8)** Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en el Almacén/bodega, bajo inventario detallado, dentro del plazo de ejecución del contrato previa legalización contractual.**9**) Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Administración al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos. **10)** Restituir, a su costa, los elementos y accesorios respectivos o aquellos bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. **PARÁGRAFO:** El Hospital municipal de Acacías E.S.E., prescinde de recibir insumos y suministros con fecha de vencimientos inferior a un (01) año. **GENERALES: 1)** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo. **2)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **3)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **4)** Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **5)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **7)** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **8)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato**. 9)** Estar inscrito en el Registro Único Tributario –RUT**-; 10)** El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato.**11)** Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. **12)** Responder a la E.S.E. por los daños causados en el ejercicio de sus Obligaciones, siendo que serán descontados de los honorarios a percibir las sumas por su acción u omisión, la E.S.E. deje de percibir o el detrimento que de los bienes de esta se genere. **13)** Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **14)** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($9.977.150) M/L,** Incluido IVA., en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de

este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Un único pago**,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, ingreso a almacén, con los respectivos soportes del supervisor del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. Para el pago se requerirá acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, el pago se realizará con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **TRES (03) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento). **CLÁUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más para su liquidación. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISION**: la supervisión de este contrato será designada por la Gerencia del Hospital Municipal de Acacías, dentro los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No.539 del 2019, modificada por la Resolución 425 del 2024, Manual de Contratación Capitulo IX artículo 37 funciones del supervisor: **37.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **37.2.Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario,

seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**37.3. Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido. **37.4. Funciones Legales:** 1. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento**: El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. La suficiencia equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia

será por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la E.S.E. de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en la fase V del Artículo Décimo Sexto del Estatuto de Contratación del Hospital Municipal de Acacías ESE, se suscribirá el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social del mes en que finaliza el contrato debidamente cancelada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia.

SUBPROCESO: CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **HOSPITAL** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del **HOSPITAL**.**2)** Estudio previo y estudio de mercado. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias (Meta)** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de éste contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **b)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. –**El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

SUBPROCESO: CONTRATO.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)